



## Resolución de Alcaldía N° 006-2022-A-MPC

Cajamarca, 06 de enero de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Expediente N° 94438-2021 sobre Reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria; Informe Técnico N° 025-2021-MPC/GDS-SGPS; Informe Legal N° 207-2021-CMG/AL-GDS-MPC; Oficio N° 644-2021-GR.CAJ-DRAC; Informe N° 770-2021-MPC/GDS-SGPS Informe Legal N° 215-2021-CMG/AL-GDS-MPC;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.11 del Art. 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia

Que mediante Ley N° 25307, se declaró prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, los comedores populares, entre otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, mediante D.S. N° 006-2016-MIDIS, "D.S. que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional y Gobiernos Locales que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, con el objetivo de garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA"; se estableció las funciones del Comité de Gestión Local como instancia de participación, cuya función primordial es elegir los alimentos que conformarían las raciones alimentarias, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos asignados, y aprobar el Plan de Supervisión de los Centros de Atención, entre otras. Este Comité, según el numeral 10.1 de la norma en mención, está conformado por seis (6) integrantes: tres (3) de las organizaciones sociales de base, dos (2) del Gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la Institución Pública que determine los cinco integrantes anteriores.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2021-MPC-GDS-SGPS, la Sub Gerencia de Participación Social solicitó la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; para tal, efecto anexó el Acta de elección, realizada en Asamblea General del 25/10/2021, de los 3 representantes de las OSB "Comedores" de diferentes ámbitos de la provincia de Cajamarca. Proponiéndose además las representaciones del Mg. Efraín Guado León (Gerente de Desarrollo Social designado con Resolución de Alcaldía N° 014-2019-A-MPC) y Mg. César Miguel Torres Santa Cruz (Sub Gerente de Participación Social designado con Resolución de Alcaldía N° 232-2021-A-MPC

Que en atención a lo establecido en el numeral 10.1 Art. 10 del D.S. N° 006-2016-MIDIS, y a lo indicado en el Informe Legal N° 207-2021-CMG/AL-GDS-MP, la Sub Gerencia de Participación Social, mediante Informe N° 770-2021-MPC/GDS-SGPS cumplió con anexar el Acta de fecha 26/10/2021, que contiene el acuerdo de los miembros del Comité, eligiendo al "6to" representante de la organización pública que integraría el referido comité.

Que, mediante Oficio N° 644-2021-GR.CAJ-DRAC, el Ing. Elfer Neira Huamán en su condición de Director Regional de Agricultura - Cajamarca, comunica a nuestra Institución la designación del Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar como integrante del Comité de Gestión Local Provincial del PCA

Que según lo establecido en el literal "f" del Art. 5° del Reglamento de las Modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria", aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS; es función de los Gobiernos Locales Reconocer e instalar el Comité de Gestión; para tales efectos están facultados para emitir la respectiva resolución de conformación.

Que, mediante Informe Legal N° 215-2021-CMG/AL-GDS-MPC, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Abg. Consuelo Machado Guzmán- Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, OPINA por la



## Resolución de Alcaldía N° 006-2022-A-MPC

Cajamarca, 06 de enero de 2022.

procedencia de solicitar al señor Alcalde Provincial, reconozca al Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Provincia de Cajamarca periodo 2021-2023.

Que, mediante Informe N° 0244-2021-GDS-MPC de fecha 10 de diciembre de 2021, el Mg. Efraín A. Guado León- Gerente de Desarrollo Social, remite todos los actuados al despacho del señor Alcalde.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Art. 20 de la Ley N° 27972

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, correspondiente al periodo 2021-2023; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

	Integrantes	Institución
1	MG. EFRAÍN ASBEL GUADO LEÓN	Gerente de Desarrollo Social – Municipalidad Provincial de Cajamarca.
2	MG. CÉSAR MIGUEL TORRES SANTA CRUZ	Sub Gerente de Participación Social – Municipalidad Provincial de Cajamarca.
3	ING. FELIZARDO JUAN ARANDA SALAZAR	Dirección Regional de Agricultura - Cajamarca.
4	SRA. MARÍA DOMITILA JULCA NOVOA	Comedor Popular “La Perлита”.
5	SRA. MARÍA ALEJANDRINA CHILÓN CHUQUIMANGO	Comedor Popular “Las Textileras”
6	SRA. TEÓFILA NATIVIDAD VARGAS SAMÁN	Comedor Popular “Sagrado Corazón de Jesús”

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, (Sub Gerencia de Participación Social), el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Tercero:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A-MPC y todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución. Debiéndose devolver los actuados (Exp. N° 94438-2021) a la Gerencia de Desarrollo Social.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Social, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los integrantes de Comité de Gestión Local. Disponiéndose la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo